Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 9 de febrero de 2022

RES. SAGyP N° 33/22

VISTO:

El TEA A-01-00001536-5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita la transferencia de créditos a través del Sistema Económico, Presupuestario, Financiero y Contable "SIU-Pilagá", entre el Ministerio Público (Programa Presupuestario N° 40 –CACRMP-) y el Consejo de la Magistratura, por las compras y contrataciones comunes a las ramas del Ministerio Público y que fueran oportunamente gestionadas por el Consejo de la Magistratura.

Que la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020 y 22/2021- elevó a esta Secretaría el Informe N° 44/22, en el cual enumera los antecedentes, menciona el requerimiento efectuado por el Consejo de la Magistratura y hace saber que la citada transferencia de créditos mediante el Sistema "SIU-Pilagá", responde a gastos derivados de los servicios de telefonía básica, limpieza integral, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento y recarga de matafuegos, mantenimiento de equipos de aire acondicionados y locación de fotocopiadoras, como así también de los servicios de internet, enlaces y datos.

Que, asimismo, en dicho informe la Dirección General de Administración de la CACRMP estima oportuno que se autorice la reasignación entre los créditos transferidos mediante el Sistema "SIU-Pilagá", notificando oportunamente los ajustes realizados a la mencionada Dirección General.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP 5/2022).

Que en línea con lo antes reseñado, corresponde autorizar la transferencia de crédito entre dependencias, con miras a permitir la ejecución presupuestaria de los gastos compartidos y tramitados en el ámbito del sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, del Consejo de la Magistratura. Asimismo, a los fines de agilizar y mejorar la registración y ejecución presupuestaria, resulta oportuno autorizar a la Dirección General de Programación y Administración Contable, en el caso de ser necesario, a realizar las reasignaciones de los créditos en cuestión, a través del Sistema "SIU-Pilagá", para su mejor proceder a la ejecución presupuestaria.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley Nº 6.347);

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la transferencia de créditos, a través del Sistema Económico, Presupuestario, Financiero y Contable "SIU-Pilagá", entre el Ministerio Público (Programa Presupuestario Nº 40 -CACRMP-) y el Consejo de la Magistratura, manteniendo el mismo programa y conforme se detalla en el Adjunto 11103/22, con el objeto permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a compras y contrataciones comunes a las ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a efectuar en el Sistema Económico, Presupuestario, Financiero y Contable "SIU-Pilagá", las reasignaciones de los créditos mencionados en el Artículo 1º, pertenecientes al Programa Presupuestario Nº 40 -CACRMP-, registradas, debiendo notificar las mismas, oportunamente, a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y comuníquese por correo oficial al Titular de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 33/22

